

## Reglamento de estancias en la cámara Lill Górna en la Mina de Sal "Wieliczka"

### **Anexo nº13 al Reglamento de visitas turísticas en la Mina de Sal "Wieliczka"**

#### § 1

##### Acceso a la cámara Lill Górna

1. Durante la estancia en la cámara Lill Górna es obligatorio acatar las disposiciones del Reglamento de visitas turísticas en la Mina de Sal "Wieliczka".
2. La cámara Lill Górna forma parte del Itinerario Turístico de la Mina de Sal "Wieliczka".
3. La cámara se encuentra en la parte de la Mina destinada a estancias individuales, sin guías.
4. La cámara está abierta para los turistas en el horario de apertura del Itinerario Turístico.
5. La Mina se reserva el derecho de cerrar la cámara o de restringir las visitas en ella sin aviso previo, en casos justificados por razones de seguridad u organización, lo que no brindará a los visitantes el derecho al reembolso del precio de entradas.

#### § 2

##### Visitas en la cámara de Lill Górna

1. La estancia en la cámara está incluida en el precio de entrada en la Mina.
2. El número de personas que pueden permanecer en la cámara al mismo tiempo es limitado.
3. Sólo es posible acceder a la cámara si hay plazas disponibles.

#### § 3

##### Las reglas de estancia de visitantes en la cámara Lill Górna

1. Las personas menores de 13 años o legalmente incapaces pueden permanecer en la cámara únicamente bajo custodia de personas con plena capacidad jurídica. Las personas encargadas corren plena responsabilidad también por los hechos y los daños cometidos por las personas a su cargo.
2. La Mina se reserva el derecho de excluir del uso los puestos averiados o dañados.
3. El hecho de que la cámara, o algunos puestos en ella, sean excluidos del uso, no brinda derecho al reembolso total o parcial del precio de las entradas.
4. Permaneciendo en la cámara Lill Górna hay que obedecer las instrucciones y recomendaciones del personal de la Mina o de otras personas encargadas.
5. Los puestos deben usarse de conformidad con las instrucciones del personal. El cine 5 D y la función multimedia en el llamado "cristal" serán activados por un empleado de la Mina. Los demás puestos son de individual:
  - a) Gafas AR – el usuario debe acercar la cabeza a las gafas. La aplicación proyectará imágenes panorámicas. El usuario puede girar alrededor del poste junto con las gafas;
  - b) Puestos multimedia – utilizando pantallas táctiles el usuario navega por los contenidos, juegos, descripciones y películas. La única forma de usar las pantallas táctiles es tocándolas con los dedos.
  - c) Mapa de la mina en tecnología kinect – utilizando gestos el usuario navega por la aplicación consistente en un mapa de la mina.
6. La Mina no asume responsabilidad por los acontecimientos resultantes de no observar las instrucciones o usar los puestos de modo inadecuado.
7. Cualquier avería o daño del equipamiento de la cámara deben notificarse inmediatamente al personal de la Mina o a otras personas encargadas.

§ 4  
Prohibiciones

1. Queda prohibido cualquier comportamiento de los visitantes que pueda resultar peligroso para los demás visitantes y para el equipamiento de la cámara. En especial queda prohibido:
  - a) sacar elementos del equipamiento fuera de la cámara,
  - b) trasladar elementos del equipamiento de la cámara a lugares no destinados a ellos,
  - c) sentarse en elementos del equipamiento, apoyarse sobre ellos, colocar objetos encima de ellos, golpearlos, rayarlos, etc.
  - d) dañar elementos del equipamiento de la cámara,
  - e) traer y consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, fumar o usar cigarrillos electrónicos,
  - f) traer y consumir comidas o bebidas.
2. Queda prohibido permanecer en la cámara a personas ebrias o bajo efectos de sustancias psicoactivas, así como a personas cuyo comportamiento perjudique la seguridad de otros visitantes o de elementos de la exposición, o infrinja la orden y generalmente aceptadas normas de comportamiento en lugares públicos.
3. Las personas que infrinjan las prohibiciones indicadas en los apartados 1 o 2 serán obligadas a abandonar el terreno de la Mina sin recibir reembolso del precio de su entrada.

§ 5  
Disposiciones respecto a los grupos organizados

1. Cada grupo organizado de personas menores de edad permanece en la cámara con tutores mayores de edad.
2. En caso de grupos de escuelas secundarias cada tutor tiene a su cargo como máximo a 15 alumnos, en caso de grupos de escuelas primarias y de niños preescolares este máximo es de 10 niños.
3. Los tutores asumen responsabilidad por el comportamiento de las personas a su cargo y por los daños cometidos por ellas sobre elementos de la exposición.

§ 6  
Seguridad

1. El terreno de la cámara está cubierto por el sistema de vigilancia controlado por el Despachador.
2. El puesto del Despachador se encuentra en la cámara Wisła, en la zona donde se reúnen los grupos.
3. El Despachador y los empleados encargados por la Mina están autorizados a ejecutar las disposiciones del presente Reglamento. Las personas que permanecen en la cámara están obligadas a respetar enteramente las instrucciones del personal de la Mina.

§ 7  
Disposiciones finales

1. El Reglamento se publica en el sitio de Internet [www.kopalnia.pl](http://www.kopalnia.pl) y en la sede de la Mina de Sal "Wieliczka" Itinerario Turístico S.L., 32-020 Wieliczka, Park Kingi 10 .
2. La compra de entradas a la Mina equivale a la aceptación del presente reglamento y a obligarse a su observancia.
3. La no observancia del presente reglamento es fundamento para emprender acciones con el fin de obligar a abandonar el terreno de la Mina, lo que no brinda derecho a volver a entrar en la Mina otro día, ni al reembolso del precio de entrada.
4. La Mina se reserva el derecho de modificar el presente reglamento. El reglamento modificado será publicado en el sitio de Internet [www.kopalnia.pl](http://www.kopalnia.pl).

